

Barranquilla, 31 de agosto de 2021

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 080013105007 <u>2021-295</u>
Demandante	: JHON JAIRO NIETO BETANCOURT
Demandado	: WORK SERVICE SAS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

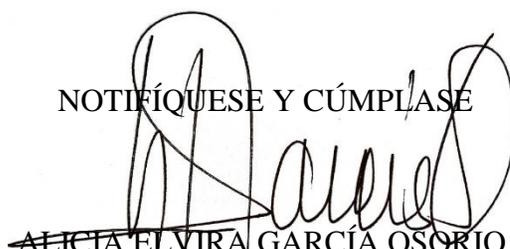
CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 080013105007 <u>2021-295</u>
Demandante	: JHON JAIRO NIETO BETANCOURT
Demandado	: WORK SERVICE SAS

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida  
Por : JHON JAIRO NIETO BETANCOURTE  
Contra : WORK SERVICE SAS representada legalmente por la señora Mónica Pérez Guerra o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. HAIMAN YESSID NAVARRO ROMERO dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 01 de septiembre de 2021 se  
notifica auto de fecha 31 de agosto de 2021  
Por estado No. 151  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo